

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZA PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO Y PLANO DE LA IMAGEN OBJETIVO DE LA 'MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAISO SATELITE BORDE COSTERO SUR (PREMVAL-SBCS)' DE 30 A 45 DÍAS CORRIDOS, CULMINANDO EL 16 DE AGOSTO DE 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

566

VALPARAÍSO,

27 JUL. 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 (O.P.), de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. Nº 1305 (V. y U.) de 1975, y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Lo dispuesto en el D.F.L. 458 (V. y U.) de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
4. El D.S. (V. y U.) Nº 397, de fecha 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley Nº 19.880, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento, el D.S. Nº 250 del 2004;
6. La Resolución Nº 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda
7. El Decreto de Supremo (V. y U.) Nº 51 de fecha 25 de marzo del año 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.
8. El Oficio Ord. Nº 794 de fecha 14.07.2026 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, que solicita la prórroga del plazo de exposición pública de la Imagen Objetivo y del periodo para la formulación de observaciones por parte de la comunidad.

CONSIDERANDO:

1. La aprobación del Consejo Regional de Valparaíso al Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur (PREMVAL-SBCS)", mediante en Acuerdo Nº11872/02/2026, adoptado en su 924ª sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026.
2. La Consulta Pública del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur (PREMVAL-SBCS)", iniciada con fecha 03 de julio de 2026;
3. Que el período de exposición del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo, por 30 días corridos, culmina el 01 de agosto de 2026, de conformidad al artículo 28º octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
4. La alta participación de la sociedad civil en el transcurso de las seis Audiencias Públicas realizadas los días 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de julio de 2026 en las comunas de la provincia de San Antonio;
5. El requerimiento expreso de los asistentes a las audiencias antes mencionadas, de contar con un plazo adicional para revisar la propuesta y formular observaciones fundadas.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

6. El Oficio Ord. N°794/2026 del Sr. Fernando Rodríguez Larraín, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, a través de la cual solicita, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.5 de la OGUC, prorrogar el plazo establecido para la formulación de observaciones de la Imagen Objetivo.
7. La extensión territorial del área de planificación (6 comunas), la incorporación de una comuna que actualmente carece de normas intercomunales (Santo Domingo) y la necesidad de contrastar los objetivos de planificación con las medidas establecidas en la Imagen Objetivo, justifican la aplicación del plazo máximo contemplado en la legislación vigente para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo, en particular, el periodo de exposición del Resumen Ejecutivo y el Plano, con la consiguiente extensión de plazo para la formulación de observaciones.
8. Que los artículos 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.5 de la OGUC facultan a las SEREMIS de Vivienda y Urbanismo a prorrogar el plazo de exposición pública de la Imagen Objetivo de 30 a 45 días.

RESUELVO:

1. **Prorróguese** el período de exposición del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur (PREMVAL-SBCS)", hasta cumplir un total de 45 días corridos, según lo establecido en el procedimiento reglado mediante el art. 28° octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Considérese** que el período de exposición prorrogado concluye el 16 de agosto de 2026; misma fecha en que concluye la recepción de observaciones fundadas por parte de la comunidad.
3. **Divúlguese** la presente resolución en los medios contemplados por la legislación vigente.
4. **Notifíquese** de la presente resolución al Jefe de Administración y a la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MARCELO RUIZ FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

FZV/AHA
DISTRIBUCION

- Jefe de Administración
- Sección de Asesoría Jurídica
- Archivo DDUI
- Oficina de partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA SI () NO ()



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO



OFICIO N° 794

ANT.: Consulta Pública Propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur.

MAT.: Solicita prórroga plazo para la formulación de Observaciones Fundadas.

SANTO DOMINGO, 14-07-2026

A: RODRIGO MUNDACA CABRERA
GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE: SR. FERNANDO RODRÍGUEZ LARRAÍN
Alcalde de Santo Domingo

Junto con saludar cordialmente, y teniendo presente el proceso de Consulta Pública de la Propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur, es que vengo a solicitar respetuosamente, la posibilidad de prórroga del plazo para la formulación de Observaciones Fundadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Lo anterior, a petición de vecinos de nuestra comuna, que participaron de la Audiencia Pública llevada a cabo el día 08 de julio del presente año, que están muy interesados en poder aportar mediante observaciones. Así como también, se solicita poder evaluar el poder tener otra instancia de presentación a nuestros vecinos en el área rural de la comuna de Santo Domingo.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FERNANDO RODRÍGUEZ LARRAÍN
ALCALDE

GALmrj

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: INTRANET MUNICIPAL

INT-OFI-2184-MUNI-2026

consultapublica@gobiernovalparaiso.cl; debora.vega@gobiernovalparaiso.cl; SECPLA.

FRANCISCA

MALHUE ABARCA

Firmado digitalmente por
FRANCISCA MALHUE ABARCA
Fecha: 2026.07.14 17:34:31
+0400



Este es un documento oficial de la I. Municipalidad de Santo Domingo. Puede verificar su autenticidad escaneando este código QR o ingresando directamente a la página web: decretos.santodomingo.cl